

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

SANTA ISABEL - TOLIMA

Calle 4 No. 2-18 parque principal Santa Isabel

Correo electrónico: j01prmpalsantaisabel@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 3177775521

Santa Isabel Tolima, dieciséis (16) de mayo de 2023.

Proceso Ejecutivo No.736864089001201700047

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Demandado: HECTOR HUGO FRANCO CARDONA

Interlocutorio No.736864089001201700047

Int: 176

Teniendo en cuenta el escrito que antecede y en virtud a la solicitud de embargo elevada por la apoderada de la parte actora visto a folio 3 vuelto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 593 del C.G del P, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. DECRETAR el embargo y retención de los dineros que el demandado señor HECTOR HUGO FRANCO CARDONA (C.C No. 5.944.022) posea en depósito de ahorros, a término fijo, en cuenta corriente o cualquier otra modalidad, en las entidades bancarias que se relaciona a continuación: (BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA y BANCO POPULAR), con la salvedad que establece la Superintendencia Bancaria, para las cuentas de ahorro.

Para el perfeccionamiento de esta medida, precédase de conformidad a lo dispuesto en el numeral. 10 del art. 593 del C.G del P. Así mismo infórmeles que esta medida se limita a la suma de VEINTIUN MILLONES DE PESOS (21.000. 000.00). Oficiase a los canales digitales aportados.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ALDUER GONZÁLEZ MÉNDEZ

JUEZ

Firma escaneada conforme Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

ANOTACION POR ESTADO No. 33
la providencia anterior se notifica por Estado hoy diecisiete (17) de mayo de 2023.

MARINELA ROSERO RODRIGUEZ
SECRETARIA